

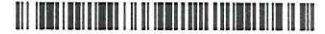


150 – CPAMSEB – 2024IE0230016
Combita, 25 de noviembre de 2024

INPEC-24-11-2024 20:42
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0230016 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1503 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / MYRIAM YANETH HERNANDEZ GAMBA
DESTINO 1505 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / MARIA ELIZABETH HERNANDEZ CARDENAS
ASUNTO NOTIFICACION DE SUPERVISION DE CONTRATO 150-MC-044-24
OBS NOTIFICACION DE SUPERVISION DE CONTRATO 150-MC-044-24

Señor(a)
DG. CESAR ORLANDO CARDENAS CONTRERAS
Responsable Asadero y Panadería
CPAMSEB

2024IE0230016



Referencia: Supervisión de contrato 150-MC-044-24

De manera atenta me permito informarle que, ha sido designado como supervisor del siguiente contrato **150-MC-044-24**, suscrito con **INDUSTRIAS FORMAX SAS NIT. 900.023.349-9** cuyo objeto contractual es Contratar la Adquisición de una Nevera Industrial para el Asadero la de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB

De acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión de los contratos del Estado según numeral IV: Funciones de los supervisores “Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP”. Dichos informes deben anexarse en el expediente contractual como se contempla en el Manual de Contratación vigente.

En consecuencia, se informa sobre su responsabilidad de suscribir acta de inicio, radicar las facturas, los informes de supervisión parcial y definitivos y el acto administrativo de liquidación, dando adecuado uso de los documentos normalizados vigentes y subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF; remitir a la Dependencia de Gestión Corporativa los documentos que se originen durante la ejecución del contrato, así como organizar cronológicamente toda la documentación que se produzca entre el Contratista y el Establecimiento y disponer lo necesario para su correcto archivo por parte del área precitada, además es obligación del supervisor el verificar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales asumidas por los contratistas dentro del término previsto en las condiciones contractualmente estipuladas, verificando que se mantengan las características técnicas, cantidades, calidad, oportunidad y plazos que se tuvieron en cuenta al momento de contratar, impartiendo su aprobación a los productos recibidos; así mismo en cumplimiento de la supervisión, se debe rendir un informe final del desempeño del contratista.

Por lo anterior debe iniciar su labor de supervisor verificando los requisitos de perfeccionamiento legalización allegando a esta subdirección acta de inicio. Ejercer su función de supervisión al citado contrato tal cual establece la ley 1474 de 2011 y demás normas y decretos concordantes.

Atentamente,

TE. OSCAR DAVID TORRES HERNÁNDEZ

Director

Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad El Barne – CPAMSEB

Elaboró: Yaneth Hernández G. / Responsable Contratación
Revisó: Brigitte Alejandra Saavedra/Responsable Gestión Corporativa
Fecha: 25/11/2024
BRIGITTE SAAVEDRA

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Km.17 via Tunja – Paipa
Conmutador: (098) 7310334-7310332 Alta 7310387 Mediana
Contratos.combita@inpec.gov.co

Página 1 de 1
Código: PA-LA-M03-F16